

**RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en las listas de espera extraordinarias de distintas especialidades, convocadas por Resolución de 23 de octubre de 2015.**

Por Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, se procedió a la convocatoria de listas de espera extraordinarias de distintas especialidades.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 9 de diciembre de 2015, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las citadas listas de espera extraordinarias, concediéndose a los interesados un plazo de cinco días naturales para presentar cuantas reclamaciones estimaren oportuno.

Transcurrido dicho plazo y vistas las reclamaciones formuladas, esta Dirección General de Personal Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2 de la convocatoria y en virtud de las atribuciones conferidas,

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las listas de espera extraordinarias convocadas mediante Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Dirección General de Personal Docente.

**Segundo.-** Ordenar la exposición de las citadas listas de espera desde la fecha de la presente Resolución, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección de Internet, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cual otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de enero de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.